



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

RESOLUCIÓN No. DS 4019

**POR LA CUAL SE AUTORIZA UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL EN ESPACIO PUBLICO**

**LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

De conformidad con las disposiciones conferidas en la Ley 99 de 1993, en uso de sus Facultades legales, en especial las otorgadas en los Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006, en concordancia con el Decreto 1791 de 1996, el Decreto Distrital 472 de 2003 y el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, Resolución 110 del 30 de enero de 2007

**CONSIDERANDO:**

**ANTECEDENTES**

Que, con radicado 2007ER36886 del 06 de septiembre de 2007, la doctora OLGA BEATRIZ GUTIERREZ TOBAR, en su calidad de Directora del INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCION COMUNAL - IDPAC, solicitó ante la Secretaria Distrital de Ambiente la aprobación de tratamientos silviculturales, propuestos para la vegetación del proyecto denominado "PARQUE POTOSÍ NORTE UBICADO EN EL COSTADO NOR-ORIENTAL DE LA CL 97 ENTRE LAS TV 56 A Y 57", localidad de Suba, de la ciudad de Bogotá D.C., y adjuntó el informe del proyecto, fichas, el plano paisajístico, archivo magnético, recibo de pago por evaluación y, copia del acta de posesión de la directora del IDPAC, entre otros.

Que, con el fin de dar alcance a la petición con radicado 2007ER36886 del 06 de septiembre de 2007, la Dirección Legal Ambiental de la Secretaria Distrital de Ambiente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, profirió el auto por medio del cual se dio inició a la actuación administrativa, encaminada a resolver la solicitud presentada.

Proyectó: José Wilches Torres.  
Revisó y aprobó: Isabel C. Serrano T.  
C.T. No 2007GTS1583 de 11-10-07

1



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

U. 4019

## CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que, la Oficina de Control de Flora y Fauna de esta Secretaría, previa visita realizada en la Calle 97 entre Tvs. 56 A y 57, localidad de Suba, de esta ciudad, en razón de la precipitada solicitud, emitió concepto técnico No. 2007GTS1583 del 11 de octubre de 2007, mediante el cual una vez realizada la verificación en terreno y confrontación de la información aportada por el IDPAC, señaló que: "Se considera viable la tala de 3 acacia decurrens, 1 Ficus benjamina, 3 Prunus serotina, 1 Tibouchina lepidota y 14 Yucca elephantipes debido a su regular estado sanitario o físico e interferir con diseño de obra. Igualmente se considera viable conservar 1 Pittosporum undulatum y 1 Senna viarum debido a su buen estado y no interferir con obras. Así mismo traslado y MANTENIMIENTO POSTERIOR DURANTE SEIS MESES el cual consiste en riego periódico, control fitosanitario y fertilización de 1 Lafoensia acuminata y 1 Senna viarum; ya que, se encuentran en buenas condiciones e interfieren con el diseño de obra. También tratamiento integral de 2 Abatia parviflora, 1 Ceroxylon quindiuense, 1 Cottonneaster pannosa, 1 Magnolia grandiflora y un Tibouchina lepidota debido a que es viable su permanencia y necesitan fertilización y/o poda para mejorar sus condiciones actuales. Por último la poda de formación de 4 acacia decurrens, 3 araucaria heterophylla, 7 Ficus benjamina, 1 Fraxinus chinensis, 1 Hibiscus rosacinensis, 2 Lafoensia acuminata, 1 Prunus serotina, 7 Sambucus peruviana, un Shefflera sp. y 1 Tecoma stans."

Que, el concepto técnico señala que el tratamiento autorizado de tala no genera madera comercial, en consecuencia no requiere de salvoconducto de removilización.

Que, en cuanto al diseño paisajístico, la Oficina de Flora y Fauna, emitió concepto técnico No. 11265 18 de octubre de 2007 y, señaló a las conclusiones, lo siguiente: "Respecto al Magnolio es recomendable que cuente con un mayor espacio para su desarrollo; por tanto se debe reubicar el magnolio en un lugar más alejado del sendero peatonal y así mismo, evitar futuro daño al mismo generados por el sistema radicular.

Adicionalmente se debe contemplar el aislamiento del sistema radicular del individuo del lado del sendero para disminuir la probabilidad de daños. Para tal fin se puede aplicar lo propuesto por la firma consultora en la memoria explicativa presentada; en el caso en que tenga que efectuar una poda y aislamiento radicular.

La misma recomendación se hace para los individuos de Jazmín con código ANG y AN14 ya que se propone un adecuado distanciamiento de siembra respecto al sendero (1,75m y 3m respectivamente); el cual debería ser mínimo de 4 metros teniendo en cuenta el diámetro de copa máximo (8m).

Igualmente a los magnolios con código AN13 y AN15 se les debe dejar un distanciamiento mayor al propuesto (3m) el cual debe ser mínimo de 4m.

En cuanto a los individuos de Mermelada no se considera viable su establecimiento; ya que, a futuro se convertirla en un seto debido a su poco distanciamiento de siembra (3m) que es inferior al recomendado para especies de porte arbustivo (5m); y además, es una especie muy frágil para el sitio y en fin propuesto, como barrera separadora entre la cancha y la zona de recreación activa. Por lo tanto, es recomendable que esta zona no se aisle con una especie vegetal sino con una malla.

Por último se considera viable la plantación de los Sangregados; ya que, se cumple con los distanciamientos mínimos de siembra entre individuos y se contempla la implementación de contenedores de raíces para evitar daños a la zona dura en la cual se emplazarán los individuos.

Lo anterior teniendo en cuenta los lineamientos dados en el Manual de Arborización para Bogotá D.C."

Proyectó: José Wilches Torres.  
Revisó y aprobó: Isabel C. Serrato T.  
C.T. No. 2007GTS1583 de 11-10-07

2



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

EL > 4 0 1 9

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que, la Constitución Nacional consagra en el artículo 8º, *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación."*

Que, el artículo 79 *Ibidem*, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. *Igualmente establece para el Estado entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.*

Que, el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa:... *"que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados"*.

Que, el literal d), del artículo 5 del Decreto Distrital 472 del 23 de diciembre de 2003, faculta excepcionalmente a las entidades Distritales para realizar las actividades de arborización, tala, poda, aprovechamiento, transplante o reubicación que se requieran ejecutar para el desarrollo de obras de infraestructura, instándolos para que una vez finalizada la obra, el mantenimiento del arbolado sea entregado al Jardín Botánico José Celestino Mutis.

Que, el artículo 9 del Decreto Distrital 472 del 23 de diciembre de 2003, determina lo pertinente al salvoconducto de movilización de todo producto forestal primario resultante del aprovechamiento o tala del arbolado, expedido por el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente –DAMA, hoy Secretaria Distrital de Ambiente, de conformidad con la necesidad contenida en el concepto técnico que evalúe la solicitud de permiso o autorización, el cual, para el caso que nos ocupa no se requiere el salvoconducto para movilizar las diferentes especies a talar.

Que, el literal a), en concordancia con el literal e), del artículo 12 *Ibidem*, disponen lo concerniente a la compensación por tala de arbolado urbano, estableciendo que el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente –DAMA- hoy Secretaria Distrital de Ambiente, la definirá por efecto de las talas o aprovechamientos autorizados expresados en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicado el valor a pagar por este concepto, de igual manera la norma contempla taxativamente que cuando corresponda a obras de infraestructura o construcciones, públicas o privadas, los IVPs se liquidará teniendo en cuenta el número de individuos autorizados.

Proyectó: José Wilches Torres.  
Revisó y aprobó: Isabel C. Sorreto T.  
C.T., No. 2007GTS1583 de 11-10-07

3



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

EL S 4 0 1 9

Que, la compensación por tala del arbolado urbano señalada en la tabla de que trata el concepto técnico No. 3675 del 22 de mayo de 2003 como los valores de cobro por IVPs para garantizar la persistencia del recurso forestal igual que los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, se liquidaron en la Resolución No. 2296 del 09 de noviembre de 2006.

Que, el concepto técnico No. 3675 del 22 de mayo de 2003, adoptó la tabla de compensación por tala del arbolado urbano, expresados en individuos vegetales plantados por IVPs, por lo tanto, el concepto técnico 2007GTS1583 del 11 de octubre de 2007, que hace parte integral del presente acto administrativo, establece el valor correspondiente a la compensación, que dé acuerdo con el Decreto No. 472 de 2003 y la citada tabla de compensación, da lugar para que el beneficiario de la autorización garantice la persistencia del recurso forestal mediante el pago de 37.85 IVPs., correspondiente a un valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SEIS PESOS (\$5.586.706) MONEDA CORRIENTE, suma que deberá consignar en el SUPERCARDE DE LA CARRERA 30 CON CALLE 26, Ventanilla No. 2 – Recaudos Varios s/g formatos, en efectivo o en cheque de Gerencia a nombre de la Dirección Distrital de Tesorería; Código C -17 - 017.

Que, la resolución DAMA No. 2173 de 2003, fijó las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, por lo cual, el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, deberá consignar en el SUPERCARDE DE LA CARRERA 30 CON CALLE 26, Ventanilla No. 2 – Recaudos Varios s/g formatos, en efectivo o en cheque de Gerencia a nombre de la Dirección Distrital de Tesorería; Código E 06 – 604, la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$336.600) MONEDA CORRIENTE, por concepto de evaluación de los árboles de la solicitud, valor que señala expresamente los conceptos técnicos mencionados anteriormente.

Que, el INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCION COMUNAL – IDPAC, anexó el recibo de pago por concepto de evaluación, por un valor de TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (39.200.), inferior al valor liquidado en el concepto técnico 2007GTS1583 del 11 de octubre de 2007, en consecuencia en la parte resolutive del presente acto se establecerá el valor real por tal concepto.

Que, el concepto técnico número 2007GTS1583 del 11 de octubre de 2007, valoró diecinueve las especies relacionadas en el inventario forestal y en el capítulo de resumen del concepto técnico, las calificó así: " 3 Tala de ACACIA NEGRA, 4 Poda de Formación de ACACIA NEGRA, 1 Conservar de ALCAPARRO DOBLE, 1 Traslado de ALCAPARRO DOBLE, 3 Poda de Formación de ARAUCARIA REAL, 1 Tala de CAUCHO BENJAMIN, 7 Poda de Formación de CAUCHO BENJAMIN, 1 Poda de Formación de CAYENO, 3 Tala de CEREZO, 1 Poda de Formación de CEREZO, 1 Poda de Formación de CHICALA , 2 Tratamiento Integral de DURAZNILLO, 2 Poda de Formación de GUAYACAN DE

Proyectó: José Wilches Torres.  
Revisó y aprobó: Isabel C. Serrato T.  
C.T. No. 2007GTS1583 de 11-10-07

4



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

EL S 4 0 1 9

MANIZALES, 1 Traslado de GUAYACAN DE MANIZALES, 1 Conservar de JAZMIN DEL CABO, 2 Poda de Formación de JAZMIN DEL CABO, 9 Tratamiento Integral de MAGNOLIO, 1 Tratamiento Integral de PALMA DE CERA, 14 Tala de Palma Yuca, 7 Poda de Formación de SAUCO, 1 Poda de Formación de SHEFLERA, 1 Tala de SIETECUEROS REAL, 9 Tratamiento Integral de SIETECUEROS REAL, 1 Poda de Formación de URAPAN."

## CONSIDERACIONES LEGALES

Que, el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, contempla lo relacionado con las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, indicando entre ellas: "Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva", concordante con el 65 y 66 que establece las atribuciones para el Distrito Capital y competencias para los grandes centros urbanos.

Que, el Decreto Distrital 472 de 2003, reglamenta lo relacionado con la arborización, aprovechamiento, tala, poda, transplante o reubicación del arbolado urbano y definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo quinto contempla lo relacionado con el espacio Público, indicando: "El Jardín Botánico José Celestino Mutis es la entidad responsable de la arborización, tala, poda, aprovechamiento, transplante o reubicación del arbolado urbano en el espacio público de uso público de la ciudad, salvo las siguientes excepciones: .....".

Que, así mismo el artículo 7 Ibidem, desarrolla lo referente a los permisos o autorizaciones de tala, aprovechamiento, transplante o reubicación en espacio público, indicando: " Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo quinto del presente Decreto, requiere permiso o autorización previa del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente –DAMA- la tala, aprovechamiento, transplante o reubicación del arbolado urbano en el espacio público de uso público. El DAMA elaborará la ficha técnica, evaluará la solicitud la solicitud y emitirá el respectivo concepto técnico con base en el cual se otorgará o negará el permiso o autorización. En los casos señalados en los literales a y d del artículo quinto del presente Decreto, el interesado deberá presentar el inventario forestal y la ficha técnica a consideración del DAMA. PARÁGRAFO.- En caso de que un ciudadano, persona natural o jurídica, solicite la tala, transplante o reubicación de arbolado urbano ubicado en espacio público de uso público, el DAMA evaluará la solicitud e iniciará el trámite a nombre del Jardín Botánico José Celestino Mutis."

Que, el Literal a) del artículo 12. Ibidem.- que trata de la Compensación por tala de arbolado urbano, dispone: "El Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente –DAMA-, hará seguimiento y verificará el cumplimiento de las obligaciones de compensación señaladas en los permisos o autorizaciones de tala o aprovechamiento, la

Proyectó: José Wilches Torres.  
Revisó y aprobó: Isabel C. Serrato T.  
C.T. No. 2007GTS1583 de 11-10-07

5



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

EL 4 0 1 9

*cuales se cumplirán de la siguiente manera: a ) El DAMA definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicado el valor a pagar por este concepto.", disposición normativa concordante con el literal f), "Las obligaciones de compensación a cargo del Jardín Botánico José Celestino Mutis serán estimadas en individuos vegetales plantados -IVP-, no obstante, se cumplirán a través de su Programa de Arborización que incluye plantación y mantenimiento del arbolado".*

Que, para definir la compensación, el Departamento Técnico Administrativo del Medio ambiente DAMA, hoy Secretaria Distrital de Ambiente, emitió el concepto técnico No. 3675 del 22 de mayo de 2003, mediante el cual se adopta la tabla de compensación por tala del arbolado urbano, circunstancia que permite garantizar la persistencia del recurso forestal talado.

Que, la resolución DAMA No. 2173 de 2003, fijó las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que, el Decreto Distrital 561 del 29 de Diciembre de 2006, prevé en su artículo 2º que:

*"Corresponde a la Secretaría Distrital de Ambiente orientar y liderar la formulación de políticas ambientales y de aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales y del suelo, tendientes a preservar la diversidad e integridad del ambiente, el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales distritales y la conservación del sistema de áreas protegidas, para garantizar una relación adecuada entre la población y el entorno ambiental y crear las condiciones que garanticen los derechos fundamentales y colectivos relacionados con el medio ambiente".*

Que, así mismo el Decreto en mención prevé en el literal d. del artículo 3º que le corresponde a la Secretaría Distrital de Ambiente:

*"Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia."*

Que, el artículo 6º del Decreto Distrital 561 de 2006, prevé en el literal h, que corresponde al Despacho de la Secretaría Distrital de Ambiente:

*"Dirigir las actividades de la Secretaría para el cumplimiento de las normas ambientales y del Plan de Gestión Ambiental, como entidad rectora y coordinadora del Sistema Ambiental del Distrito Capital."*

Proyectó: José Wilches Torres.  
Revisó y aprobó: Isabel C. Serreto T.  
C.T., No. 2007GTS1583 de 11-10-07

6



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

LS 4019

Que, por medio de la Resolución 110 del 31 de Enero de 2007 la Secretaría Distrital de Ambiente delegó en el Director Legal Ambiental, la función de:

*"E Expedir los actos de iniciación, permisos, registros, concesiones, autorizaciones, medidas preventivas y demás pronunciamientos de fondo de todos aquellos actos administrativos que decidan solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente."*

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCION COMUNAL - IDPAC, identificado con el NIT 900127054-9, efectuar los siguientes tratamientos silviculturales en espacio público: La tala de 3 acacia decurrens, 1 Ficus benjamina, 3 Prunus serotina, 1 Tibouchina lepidota y 14 Yucca elephantipes debido a su regular estado sanitario o físico e interferir con diseño de la obra. Conservar: 1 Pittosporum undulatum y 1 Senna viarum debido a su buen estado y no interferir con las obras. Así mismo traslado y mantenimiento posterior durante seis (6) meses, el cual consiste en riego periódico, control fitosanitario y fertilización de 1 Lafoensia acuminata y 1 Senna viarum; ya que, se encuentran en buenas condiciones e interfieren con el diseño de obra. Tratamiento integral de 2 Abatia parviflora, 1 Ceroylon quindiuense, 1 Cottoneaster pannosa, 1 Magnolia grandiflora y un Tibouchina lepidota debido a que es viable su permanencia y necesitan fertilización y/o poda para mejorar sus condiciones actuales. La poda de formación de 4 acacia decurrens, 3 araucaria heterophylla, 7 Ficus benjamina, 1 Fraxinus chinensis, 1 Hibiscus rosacinensis, 2 Lafoensia acuminata, 1 Prunus serotina, 7 Sambucus peruviana, un Shefflera sp. y 1 Tecoma stans; para ejecutar el proyecto denominado "PARQUE POTOSÍ NORTE UBICADO EN EL COSTADO NOR-ORIENTAL DE LA CL 97 ENTRE LAS TV 56 A Y 57" - Calle 97 entre Tvs. 56 A y 57, localidad de Suba, de la ciudad de Bogotá D.C., tal como se describen en la siguiente tabla:

No. Arbol	Nombre del Arbol	DAP (cm)	Altura (m)	VOL. APROV.	ESTADO FITOSANITARIO			LOCALIZACIÓN EXACTA DEL ARBOL	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL TRATAMIENTO	CONCEPTO TÉCNICO
					B	R	M			
1	Pittosporum undulatum	15	5	02121	X			PARQUE POTOSÍ NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TÉCNICO DE LAS FICHAS N.º 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Conservar
2	Pittosporum undulatum	15	5	02121	X			PARQUE POTOSÍ NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TÉCNICO DE LAS FICHAS N.º 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Poda de Formación

Proyectó: José Wilches Torres.  
Revisa y aprobó: Isabel C. Serrato T.  
C.T. No. 2007GTS1583 de 11-10-07

7



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital

Ambiente **4019**

No. Activo	Nombre del Arbol	DAP (Cm)	Altura (m)	Val. Aprob.	Estado Financiero			Localización Exacta del Arbol	Justificación Técnica	Concepto Técnico
					B	R	M			
3	LAZAHN DEL CA	5	2	0	X			PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Poda de Formación
4	CEREZO	3	1	0	X			PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tala
5	ACACIA NEGR	5	4	1	X			PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tala
7	ACACIA NEGR	20	9	1	X			PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tala
8	CEREZO	3	2	0	X			PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tala
9	CAUCHO BENJ	10	5	0	X			PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Poda de Formación
10	CAUCHO BENJ	10	5	0	X			PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tala
11	URAPAN	22	12	1	X			PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Poda de Formación
12	CAUCHO BENJ	10	5	0	X			PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Poda de Formación

Proyectó: José Wilches Torres.  
Revisó y aprobó: Isabel C. Serrato T.  
C.T. No. 2007GTS1583 de 11-10-07

8





ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

4019

PRESENTE PROYECTO								
13	CAUCHO BENI	0	1	0	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Poda de Formación
14	CEREZO	3	2	0	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tala
15	CAUCHO BENI	0	1	0	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Poda de Formación
16	Palma Yuca	15	4	1	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tala
17	Palma Yuca	16	6	2	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tala
18	PALMA DE CER	0	3	0	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tratamiento integral
19	ARAUCARIA RE	12	4	2	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Poda de Formación
20	CEREZO	35	15	1	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Poda de Formación
21	SARCO	15	6	0	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN	Poda de Formación

Proyectó: José Wilches Torres.  
Revisó y aprobó: Isabel C. Serrato T.  
C.T., No. 2007GTS1563 de 11-10-07

9



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

MS 4019

						PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO		
22	SIETECUEROS	6	4	0	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tratamiento Integral
23	SIETECUEROS	6	4	0	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tratamiento Integral
24	SIETECUEROS	6	4	0	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tratamiento Integral
25	SIETECUEROS	6	4	0	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tratamiento Integral
26	SIETECUEROS	6	4	0	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tratamiento Integral
27	CHICALA	15	4	0	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Podn de Formación
28	SIETECUEROS	6	4	0	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tula
29	SAUCO	6	4	0	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Podn de Formación
30	SAUCO	6	4	0	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL	Podn de Formación

Proyectó: José Wilches Torres.  
Revisó y aprobó: Isabel C. Serrato T.  
C.T., No. 2007GTS1583 de 11-10-07

10



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

4019

							SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	
31	Palma Yuyo	15	3	1	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Toda
32	Palma Yuyo	15	2	1	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Toda
33	ALCAPARRO D	8	3	1	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Traslado
34	SIETEQUEROS	10	2	0	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tratamiento Integral
35	SAUCO	6	4	0	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Podá de Formación
36	CAYENO	4	2	0	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Podá de Formación
37	SAUCO	6	4	0	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Podá de Formación
38	SAUCO	6	4	0	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Podá de Formación
39	SAUCO	6	4	0	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2	Podá de Formación

Proyectó: José Michas Torres.  
Revisa y aprobó: Isabel C. Sorrao T.  
C.T. No. 2007GTS1583 de 11-10-07

11



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

ES 4019

							PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	
40	ACACIA NEGR	34	5	0	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tala
41	SIRECUEROS	6	4	0	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tratamiento Integral
42	GUAYACAN DE	16	6	2	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Podá de Formación
43	Palma Yuca	15	4	1	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tala
44	Palma Yuca	15	4	1	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tala
45	Palma Yuca	15	4	1	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tala
46	ACACIA NEGR	10	3	1	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Podá de Formación
47	ALCAPARRO D	8	2	1	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Conservar
						PARQUE POTOSI	REMITIRSE AL CONCEPTO	Tala

Proyectó: José Wilches Torres.  
Revisó y aprobó: Isabel C. Serrato T.  
C.T. No. 2007GTS1583 de 11-10-07

12



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

LS 4019

48	Palma Yuca	15	6	1	X	NORTE	TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	
49	Palma Yuca	15	4	1	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tala
50	Palma Yuca	15	6	1	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tala
51	Palma Yuca	15	6	1	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tala
52	Palma Yuca	15	4	1	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tala
53	MAGNOLIO	8	3	1	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tratamiento Integral
55	GUAYACAN DE	10	2	1	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tratado
56	GUAYACAN DE	10	2	1	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Podá de Formación
57	SITTECUEROS	6	4	0	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tratamiento Integral

Proyectó: José Wiches Torres.  
Revisó y aprobó: Isabel C. Serrato T.  
C.T., No. 2007GTS1583 de 11-10-07

13



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

4019

58	MAGNOLO	8	4	2	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tratamiento Integral
59	ACACIA NEGR	30	6	1	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Pods de Formación
60	ACACIA NEGR	25	4	1	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Pods de Formación
61	ACACIA NEGR	25	4	1	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Pods de Formación
62	Palma Yuca	15	4	1	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tala
63	MAGNOLO	8	4	2	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tratamiento Integral
64	MAGNOLO	8	4	2	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tratamiento Integral
65	MAGNOLO	8	4	2	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tratamiento Integral
66	Palma Yuca	15	2	1	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL	Tala

Proyectó: José Wilches Torres.  
Revisó y aprobó: Isabel C. Serrato T.  
C.T. No. 2007GTS1583 de 11-10-07

14



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

U.S 4019

PRESENTE PROYECTO								
67	MAGNOLIO	8	4	2	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tratamiento Integral
68	SIETEQUEROS	6	4	0	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tratamiento Integral
69	CAUCHO BENJÍ	0	1	0	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Podá de Formación
70	CAUCHO BENJÍ	0	1	0	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Podá de Formación
71	CAUCHO BENJÍ	0	1	0	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Podá de Formación
73	SHEFLERA	6	2	0	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Podá de Formación
74	BURAZNILLO	18	10	1	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tratamiento Integral
75	BURAZNILLO	18	10	1	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tratamiento Integral
76	MAGNOLIO	8	5	2	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN	Tratamiento Integral

Proyectó: José Wilches Torres.  
Revisó y aprobó: Isabel C. Serrato T.  
C.T., No. 2007GTS1583 de 11-10-07

15



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

PLS 4019

							PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	
77	MAGNOLIO	8	4	2	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tratamiento Integral
78	ARAUCARIA RI	12	6	2	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Poda de Formación
79	MAGNOLIO	8	6	2	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tratamiento Integral
80	ARAUCARIA RI	12	4	2	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Poda de Formación

**PARÁGRAFO:** Ejecutar el diseño paisajístico del PARQUE POTOSÍ NORTE UBICADO EN EL COSTADO NOR-ORIENTAL DE LA CL 97 ENTRE LAS TV 56 A Y 57" - Calle 97 entre Tvs. 56 A y 57, localidad de Suba, de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo a las consideraciones y las conclusiones dadas en el concepto técnico 11265 del 18 de octubre de 2007, el cual forma parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** EL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCION COMUNAL - IDPAC, deberá allegar a la Secretaria Distrital de Ambiente -SDA- el programa de talas, previo al inicio de los tratamientos silviculturales autorizados, con el fin de realizar el respectivo seguimiento. Dichos tratamientos deberán ser realizados por personal idóneo en la materia, bajo la supervisión de un ingeniero forestal, de manera que se minimicen los riesgos para las personas, los bienes públicos o privados, así como para la circulación vehicular y peatonal. Así mismo, deben adoptarse las medidas necesarias para minimizar las molestias de ruido y garantizar la limpieza del sitio intervenido.

**ARTÍCULO TERCERO :** EL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCION COMUNAL - IDPAC, previo al inicio de los tratamientos silviculturales autorizados, deberá allegar a la Secretaria Distrital de Ambiente -SDA-, el programa de avifauna correspondiente, el cual debe incluir un inventario detallado de polluelos y huevos existentes en la vegetación a interferir, así como su manejo durante y después de finalizado el proyecto.

Proyectó: José Wilches Torres.  
Revisó y aprobó: Isabel C. Serrano T.  
C.T., No. 2007GTS1583 de 11-10-07

16





ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

EL > 4 0 1 9

**ARTÍCULO CUARTO:** El beneficiario de la presente autorización no requiere tramitar ante esta Secretaría, salvoconducto para la movilización del producto forestal objeto de tala por no generar un volumen comercial de madera.

**ARTÍCULO QUINTO:** El Beneficiario de la presente autorización deberá garantizar como medida de compensación, la plantación y mantenimiento del arbolado autorizado en tala, mediante el presente acto administrativo, con el pago de 37.85., por lo cual, el titular del permiso deberá consignar dentro de la vigencia del presente acto un valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SEIS PESOS (\$5.586.706) MONEDA CORRIENTE suma que deberá consignar en el SUPERCARDE DE LA CARRERA 30 CON CALLE 26, Ventanilla No. 2 – Recaudos Varios s/g formatos, en efectivo o en cheque de Gerencia a nombre de la Dirección Distrital de Tesorería; Código C -17 – 017.

**PARÁGRAFO.-** El beneficiario deberá remitir a ésta Secretaría, el recibo de consignación de la obligación conferida, dentro del término de vigencia del presente acto, con destino al expediente que nos ocupa.

**ARTÍCULO SÉXTO:** EL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCION COMUNAL - IDPAC, deberá cancelar la suma de la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$297.400) MONEDA CORRIENTE por concepto de evaluación del tratamiento autorizado, en el SUPERCARDE DE LA CARRERA 30 CON CALLE 26, Ventanilla No. 2 – Recaudos Varios s/g formatos, en efectivo o en cheque de Gerencia a nombre de la Dirección Distrital de Tesorería; Código E 06 – 604, recibo que deberá ser remitido dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo, con destino al presente expediente.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente autorización no exige al beneficiario de tramitar los demás permisos que requiera.

**ARTÍCULO NOVENO:** La Secretaria Distrital de Ambiente -SDA- podrá supervisar la ejecución de los tratamientos autorizados y verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo. Cualquier infracción a la presente resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Notificar la presente providencia al representante legal del INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCION COMUNAL - IDPAC, o a quien haga sus veces, en la Carrera 30 No. 24 – 90 Piso 14 de Bogotá.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** El presente acto administrativo tiene una vigencia de un (1) año, contados a partir de su ejecutoria.

Proyectó: José Wilches Torres.  
Revisó y aprobó: Isabel C. Serrato T.  
C.T. No. 2007GTS1583 de 11-10-07

17



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTA D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

EL 4019

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Fijar la presente providencia en lugar público de la entidad; remitir copia a la Alcaldía Local de Suba, para que se surta el mismo trámite y publicarla en el boletín que para el efecto disponga la entidad, dando cumplimiento al artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Flora y Fauna de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental y a la Oficina Financiera de la Dirección de Gestión Corporativa de esta Secretaría para lo de su competencia.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** El presente acto administrativo tiene una vigencia de un (1) año, contados a partir de su ejecutoria.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición ante la Secretaría Distrital de Ambiente, el cual podrá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación en los términos del artículo 50, 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 17 DIC 2007

  
**ISABEL C. SERRATO. T**  
Directora Legal Ambiental